

75/15

Oficio No.-UE.- 163/15
Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2015
"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 075/15, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, se tiene por recibida dicha solicitud de información formulada a esta Unidad de Enlace por parte del peticionario de mérito, consiste en: "1.- El total de procesos penales (causas penales) radicadas en todos los juzgados de Hermosillo, con motivo de demandas del delito de robo en perjuicio de la tienda COTSCO de esta localidad. La información deberá abarcar del año 2010 a la fecha.

2.- En la información se deberá establecer el oficio o función del empleado de la ofendida que participó como denunciante o testigo de cargo.

3.- Número de causa penal y juzgado en que se radicó.

4.- Estado procesal de todas.

5.- En cuantos hay sentencia condenatoria.

6.- En los que se pueda se deberá anexar un resumen público de los hechos etc. (sic)", misma que fue remitida a la Unidad correspondiente, Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, comunicando lo siguiente: "Al respecto, le informo que en tabla que se adjunta se otorga un registro de los asuntos donde la parte ofendida COSTCO, señalando la etapa procesal de los mismos.

Por otro lado, se hace la aclaración que esta Unidad de Estadística no cuenta con información para establecer el oficio o función del denunciante o testigo de cargo, así como tampoco se cuenta con la descripción de los hechos delictivos".

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA.

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:	00146315
Solicitante o razón social:	Anita cuevas
Representante Legal:	
Número de Folio :	00146315
Fecha de ingreso de la Solicitud:	24 / marzo / 2015
Hora de ingreso de la Solicitud:	18:18 horas
Unidad de Atención:	Poder Judicial
Información Solicitada:	Hola !! kiero saber si puedo obtener una copia certificada ??? es a cerca de una demanda de divorcio del año 1992 . El expediente es : 2734-91.Y CUEL ES SU COSTO , Sólo ke actualmente vivo en Morelia Mich. o si habra un servicio de mensajeria para tales Documentos ??(Ó pudieran darme una explicacion de como obtener las copias certificadas). Por su atención gracias !!
Forma de Entrega de la Solicitud:	Consulta vía Infomex - Sin costo
Correo Electrónico:	

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **25 / marzo / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.